

Resolución por la que se modifica la convocatoria Erasmus+ con fines de docencia. Proyecto 2022-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1.

Advertido error en la base 8 de la resolución de fecha 15/12/2022, por la que se publicaba la convocatoria Erasmus+ con fines de docencia. Proyecto 2022-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1. (BDNS Identif: 664728) y considerando conveniente modificar dicha base,

Se RESUELVE publicar la siguiente modificación,

DONDE DECÍA

- 8.7. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
- Primero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a que tenga dedicación a tiempo completo.
 - Segundo: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.1.
 - Tercero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.2.
 - Cuarto: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.4.
 - Quinto: se asignarán 0,5 puntos al candidato/a cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.
- 8.8. La selección final de los candidatos/as se efectuará por una comisión de baremación integrada por los siguientes miembros:
- El vicerrector de internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Los directores académicos de internacionalización.
 - La directora técnica de relaciones internacionales que actuará como secretaria.

DEBE DECIR

- 8.7. Se adjudicarán **2 puntos** a aquellos docentes que realicen la estancia para impartir clases en un Blended Intensive Programme (BIP).
- 8.8. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
- Primero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a que tenga dedicación a tiempo completo.
 - Segundo: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.1.
 - Tercero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.2.
 - Cuarto: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.4.
 - Quinto: se asignarán 0,5 puntos al candidato/a cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.
- 8.9. La selección final de los candidatos/as se efectuará por una comisión de baremación integrada por los siguientes miembros:
- El vicerrector de internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Los directores académicos de internacionalización.
 - La directora técnica de relaciones internacionales que actuará como secretaria.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	ws2VvfpyV3		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	10-01-2023 13:02:15	1673352138982	
 ws2VvfpyV3			